

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Denominación: “Servicio de soporte técnico informático en el Área de Sistemas del Patronato de la Alhambra y Generalife”**

**EXPEDIENTE: CONTR 2022 289202**

### DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

**TIPO CONTRACTUAL:** Servicio.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe total (IVA excluido): 49.916,93 euros
- Importe del IVA: 10.482,56 euros
- Importe total (IVA incluido): 60.399,49 euros

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 199.667,72 euros

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:**

- Importe total (IVA excluido): 49.800,00 euros.
- Importe del IVA: 10.458,00 euros.
- Importe total (IVA incluido): 60.258,00 euros.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1831010000 - G/45F/60902/00 - 01

**PLAZO DE DURACIÓN:** 12 meses.

**POSIBILIDAD DE PRÓRROGA:** Sí, hasta un máximo de 36 meses adicionales

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El 19 de abril de 2022 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “*Servicio de soporte técnico informático en el Área de Sistemas del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (CONTR 2022 289202), atendiendo a la solicitud formulada por la Secretaría



ROCIO DIAZ JIMENEZ		05/09/2022 12:30:57	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNmVq7v9p0RX6n9RZ063NO39Mc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



General del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

**Segundo.-** El 20 de abril de 2022 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Tercero.-** El 20 de mayo de 2022 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial los Informes nº GR|INF-2022/142 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2022/143 (borrador de documento administrativo de formalización), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

**Cuarto.-** El 4 de julio de 2022 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

**Quinto.-** El 5 de julio de 2022 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Sexto.-** El 5 de julio de 2022 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y el 7 de julio de 2022 Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

**Séptimo.-** El 5 de julio de 2022 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

**Octavo.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 20 de julio de 2022 a las 18:00 horas y según recoge el certificado de la Sección de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife de fecha 21 de julio de 2022, hacen la presentación de ofertas la siguiente empresa:

- GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.

**Noveno.-** El 21 de julio de 2022 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de la empresa que presenta oferta dentro del plazo establecido.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		05/09/2022 12:30:57	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNmvg7v9p0RX6n9RZ063NO39Mc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Una vez analizada la documentación del licitador se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

**Décimo.**- El 21 de julio de 2022 se celebra la segunda Mesa de Contratación. En primer lugar, se procede a la apertura telemática de la proposición técnica contenida en el sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que el sobre de la empresa licitadora contiene la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo VII del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda remitir la documentación del sobre de la proposición técnica de la empresa licitadora a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

**Décimo primero.**- Con fecha 17 de agosto de 2022 se celebra la tercera Mesa de Contratación.

Como primera actuación se analiza el informe de 16 de agosto de 2022 emitido por la Comisión Técnica, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor contenida en el sobre “número 2”, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

Según el Informe la puntuación obtenida por la empresa licitadora en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el Anexo VII junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos de valoración del Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

<ul style="list-style-type: none"> <li><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 49PUNTOS</b></li> </ul>										
EMPRESA LICITADORA	A.1) Plan de Trabajo			A.2) Equipos de trabajo			A.3) Otros contenidos			TOTAL A)
	De 0 a 20 puntos			De 0 a 19 puntos			De 0 a 10 puntos			Hasta 49 puntos
	A.1.1)	A.1.2)	A.1.3)	A.2.1)	A.2.2)	A.2.3)	A.3.1)	A.3.2)	A.3.3)	UMBRAL MÍNIMO 25 PUNTOS
	Hasta 10 puntos	Hasta 4 puntos	Hasta 6 puntos	Hasta 4 puntos	Hasta 11 puntos	Hasta 4 puntos	Hasta 2 puntos	Hasta 3 puntos	Hasta 5 puntos	
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	7,00	2,00	4,00	2,00	5,00	1,00	0,50	1,50	3,00	26,00

- A.1.1)** Planning específico adaptado de forma expresa y concreta al objeto del trabajo en las diferentes fases de ejecución del servicio.
- A.1.2)** Plan de coordinación con el PAG
- A.1.3)** Herramientas, medidas y servicios dispuestos para asegurar el control, seguimiento, calidad de los trabajos y conectividad de la gestión remota.
- A.2.1)** Estructura organizativa del equipo con una descripción de las funciones, tareas y responsabilidades de cada perfil.
- A.2.2)** Planes específicos y expresos de formación del personal y certificaciones complementarias.
- A.2.3)** Dedicación temporal al servicio.
- A.3.1)** Cuadro de mandos exportable.
- A.3.2).**Propuesta de herramienta de análisis de log.
- A.3.3)** Formación al personal del Departamento de Informática.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		05/09/2022 12:30:57	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNmvq7v9p0RX6n9RZ063NO39Mc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del Anexo X del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 25,00 puntos. Según lo expuesto, la empresa supera el citado umbral mínimo por lo que continúa en el procedimiento de contratación.

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica del sobre de la empresa licitadora y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A continuación se procede a dar lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

**B.1) Proposición económica:**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>Proposición económica (en euros)</b>
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	49.800,00

**B.2) Proposición técnica:**

**B.2.1) Licencias de Windows 2019 Server Standard o superior:**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>Número de licencias</b>
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	0

**B.2.2) Tiempo de respuesta:**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>Horas</b>
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Superior a 4 horas

**B.2.3) Compromiso de tiempo de recepción del Servicio:**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>Semanas</b>
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Menos de 4 semanas

**B.2.4) Compromiso de atención in-situ en período de garantía:**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>Meses</b>
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Sin atención

**B.2.5) Ampliación del horario de guardia:**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>Horario de guardia</b>
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Sin ampliación

**B.2.6) Horas adicionales de prestación fuera del horario laboral:**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>Número de horas</b>
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	0

**B.2.7) Monitorización y Soporte 24x7:**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>Servidores y teléfono</b>
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Ninguno

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo XI del PCAP. Por tanto, se procede a



puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo X del PCAP.

**B.1) Proposición económica:**

EMPRESA LICITADORA	Proposición económica (en euros)	Total puntos (hasta 20 puntos)
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	49.800,00	20,00

**B.2) Proposición técnica:**

**B.2.1) Licencias de Windows 2019 Server Standard o superior:**

EMPRESA LICITADORA	Número de licencias	Total puntos (hasta 7 puntos)
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	0	0

**B.2.2) Tiempo de respuesta:**

EMPRESA LICITADORA	Horas	Total puntos (hasta 3 puntos)
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Superior a 4 horas	0

**B.2.3) Compromiso de tiempo de recepción del Servicio:**

EMPRESA LICITADORA	Semanas	Total puntos (hasta 2 puntos)
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Menos de 4 semanas	2,00

**B.2.4) Compromiso de atención in-situ en período de garantía:**

EMPRESA LICITADORA	Meses	Total puntos (hasta 3 puntos)
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Sin atención	0

**B.2.5) Ampliación del horario de guardia:**

EMPRESA LICITADORA	Horario de guardia	Total puntos (hasta 4 puntos)
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Sin ampliación	0

**B.2.6) Horas adicionales de prestación fuera del horario laboral:**

EMPRESA LICITADORA	Número de horas	Total puntos (hasta 6 puntos)
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	0	0

**B.2.7) Monitorización y Soporte 24x7:**

EMPRESA LICITADORA	Servidores y teléfono	Total puntos (hasta 6 puntos)
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Ninguna	0

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:



EMPRESA LICITADORA	A) Juicios de valor (Hasta 49 puntos)	B) Aplicación de fórmulas (Hasta 51 puntos)	Puntuación total (Hasta 100 puntos)
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U	26,00	22,00	48,00

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U. con una puntuación final de 48,00 puntos, y una proposición económica de 49.800,00 euros (IVA excluido).

**Décimo segundo.-** Con fecha 1 de septiembre de 2022 se celebra la cuarta Mesa de Contratación, que tiene por objeto la comprobación y examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U. , de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7.2 del PCAP.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

**Tercero.-** Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 21 de julio, 17 de agosto y 1 de septiembre de 2022.

**Quinto.-** La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida a la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		05/09/2022 12:30:57	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNmvg7v9p0RX6n9RZ063NO39Mc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato denominado: “Servicio de soporte técnico informático en el Área de Sistemas del Patronato de la Alhambra y Generalife” (CONTR 2022 289202), a la empresa GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U. han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de 16 de agosto de 2022 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

**Segundo.-** El importe de este contrato es de 49.800,00 euros (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS), más un IVA de 10.458,00 euros (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS), siendo el total de 60.258,00 euros (SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS).

**Tercero.-** Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

**Quinto.-** Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**LA DIRECTORA DEL PATRONATO  
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

ROCIO DIAZ JIMENEZ		05/09/2022 12:30:57	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNmvg7v9p0RX6n9RZ063NO39Mc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	